

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA N^o 20 Temporada 2023/2024

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 20 de marzo de 2024, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría N^o 1, 3^a planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N^o177 Encuentro: AVIA ZIZUR ARDOI / SAN IGNACIO CATEGORIA: 2^a División Masculina Interaut.

Sancionar al equipo AVIA ZIZUR ARDOI con multa de 7 € por NO FACILITAR LAS LICENCIAS de sus jugadores con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y en el Art. 142 del Reglamento General de la FNB.

FALLO N^o178 Encuentro: CB NAVASKET SK / VALLE DE EGÜES CATEGORIA: 2^a División Masculina Interaut.

1. Sancionar al equipo CB NAVASKET SK con multa de 15 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar al equipo VALLE DE EGÜES con multa de 15 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N^o179 Encuentro: OBERENA / MUTHIKO ALAIK CATEGORIA: Senior Masculino 1^a Aut.

Sancionar al equipo OBERENA con multa de 7 € por UNIFORMIDAD INDEBIDA de su jugador n^o 8, disputa el encuentro con una pantaloneta diferente al resto del equipo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N^o180 Encuentro: LARRAONA CLARET / SAN IGNACIO CATEGORIA: Senior Masculino 1^a Aut.

1. Sancionar al equipo SAN IGNACIO con multa de 7 € por UNIFORMIDAD INDEBIDA de su jugador n^o 14, disputa el encuentro con una pantaloneta con numeración distinta a la camiseta.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 176 del Reglamento General y Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar al árbitro principal, J.M.M, con multa de 6 € por permitir permanecer como acompañante en el banquillo al entrenador A.L.H quien no tiene licencia de entrenador del equipo local sino la del equipo de junior masculino 2^a, y habiéndose advertido con fecha 1-02-2024 por el CNAB de la obligatoriedad del cumplimiento de los Arts. 117 y 150 del Reglamento General de la FNB.

En virtud del Art 43 F del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°181 Encuentro: BERRIOZAR MKE / VALLE DE EGÜES B
CATEGORIA: Senior Masculino 2ª Aut.

Sancionar al árbitro principal del encuentro, R.S con AMONESTACIÓN PÚBLICA por no personarse en el encuentro con el tiempo mínimo establecido conforme al Art. 45 C 1 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°182 Encuentro: CB NOAIN / ARANGUREN MUTILBASKET A
CATEGORIA: Junior Masculino 1ª Aut.

Conforme al Anexo N° 2 del Reglamento General de la FNB procede imponer la cuantía de DIETAS arbitrales de 10 €por miembro del equipo arbitral, debido a que el encuentro comenzó fuera del horario.

FALLO N°182 Encuentro: CANTOLAGUA / ZONA MEDIA TAFALLA
CATEGORIA: Junior Masculino 2ª Aut.

1. Sancionar al equipo CANTOLAGUA con multa de 35 €por tener la pista un agujero en medio campo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar a R.S jugador del equipo CANTOLAGUA, con AMONESTACIÓN PUBLICA y multa de 10 € por golpear una puerta tras abandonar la pista de juego.

En virtud del Art 39 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°183 Encuentro: CBASK / LAGUNAK
CATEGORIA: Junior Masculino 2ª Aut.

Tener por justificada la incomparecencia del equipo arbitral por motivos de fuerza mayor conforme al Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N°184 Encuentro: BIURDANA NAVASKET JM´new / LAGUNAK
CATEGORIA: Junior Masculino 2ª Aut.

Sancionar al árbitro principal M.A con multa de 6 €por informe erróneo dado que el jugador n.º 37 del equipo local es cadete y no junior de primera categoría, según el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB. (2ª sanción, fallo 15 acta 4 comité de competición base)

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 89 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).